

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Comunicación proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022, como consecuencia del ingreso realizado por la Compañía CAIXABANK por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022 se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022" por importe de **5.000,00 €**. **Proyecto de gasto: 2022 3 34000 1.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR  
DELEGACIÓN FTA.GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 21/09/2022 08:29 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 21/09/2022 09:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/09/2022 14:07 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/09/2022 14:10 Emitido por: FNMT-RCM





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 27º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. Patrocinio CAIXABANK "XIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga 2022"

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

### INFORME

**PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2022 se aprobó el Patrocinio de la actividad "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022" con la entidad CAIXABANK, el cual contemplaba una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 5.000,00 €.

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 16/09/2022 se propone **generar** créditos por importe de 5.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2022 3 34000 1 para la financiación del convenio del Ayuntamiento de Málaga con la entidad Caixabank.

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	4.000,00	4	5.000,00
4	1.000,00		
<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.000,00</b>

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA										
5.000,00					5.000,00					
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Import			
2022	34 9221 48100 8500	2022 3 34000 1	6	1.000,00	2022 00 47000	2022 3 34000 1	A08663619	1.000,00	XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022	
2022	34 9221 22601 8500	2022 3 34000 1	6	4.000,00	2022 00 47000	2022 3 34000 1	A08663619	4.000,00	XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022	

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

27 GC AYTO 2022 Patrocinio con Caixabank "XIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga 2022"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/09/2022 15:07:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==</a>		





Se adjunta al expediente documento de compromiso de ingreso 120220010929 por importe de 5.000,00 € así como documento de ingreso bancario.

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Si supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	20/09/2022 15:07:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LcR20Y/lfWtFH2yaibw4Kw==</a>		





**ASUNTO: VIGÉSIMO SÉPTIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022**

**Primero:**

Se ha recibido solicitud procedente del Área de Comunicación proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia del ingreso realizado por la Compañía CAIXABANK por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022 se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022" por importe de **5.000,00 €**. **Proyecto de gasto: 2022 3 34000 1.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022. Se adjunta copia del ingreso en la Tesorería Municipal.

**Tercero:**

El ingreso debe ser imputado al concepto de ingresos **47000**, "SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS", por importe de **5.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos:

**34.9221.48100.8500:** "Subvenciones corrientes dinerarios en Premios, Becas y Pensiones", por importe de **1.000,00 €**. **Proyecto de gasto: 2022 3 34000 1.**

**34.9221.22601.8500:** "Atenciones protocolarias y representativas", por importe de **4.000,00 €**. **Proyecto de gasto: 2022 3 34000 1.**

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	jJBJ/dcvUQ3NHgxZMRvMhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	16/09/2022 13:23:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jJBJ/dcvUQ3NHgxZMRvMhw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jJBJ/dcvUQ3NHgxZMRvMhw==</a>		





### Solicitud generación de créditos Área de Comunicación

Aprobado el acuerdo de patrocinio por la Junta de Gobierno Local, relativo al Área de Comunicación, se solicita la siguiente generación de crédito:

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022 se aprobó el patrocinio de la actividad, "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022" por la entidad CAIXABANK. Dicho patrocinio consiste en:

- Se patrocina el "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2022" con una aportación que asciende a 5.000,00 €.

Por ello, se solicita en virtud del Convenio de Patrocinio y con la imputación en cuenta realizada por la entidad patrocinadora (CAIXABANK), se realice la generación de crédito por importe de 5.000,00 € en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34.9221.48100.8500	1.000,00 €
34.9221.22601.8500	4.000,00 €

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN.  
Fdo.: Jesús Espino González.

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	9F3tIMeuzypOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	15/09/2022 11:53:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9F3tIMeuzypOjkGWwnmDzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9F3tIMeuzypOjkGWwnmDzA==</a>		



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS  
GENERAL ENTRE  
**CAIXABANK Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

Por una parte, CAIXABANK S.A., con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2-4 (46002) y a efectos de este convenio en su sede territorial de Liborio García 10-29002 Málaga, con CIF número A-08663619, representada en este acto por Don Juan Ignacio Zafra Becerra con NIF04156558K, actuando en su calidad de Director Territorial de CaixaBank.

En adelante, "CAIXABANK".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, y con CIF número P-2906700F, representada en este acto por Don Francisco de la Torre Prados, con DNI número 25017414-S, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Organismo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

**MANIFIESTAN**

I. Que CAIXABANK, es una entidad bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes: relacionar los fines de la entidad colaboradora.


II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.


III. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los XIII Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, para el año 2022, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y promover la valoración trayectoria profesional, los trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendente a reforzar la proyección de Málaga. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de periodismo, sino a los ganadores y a nuestra ciudad.

04156558K JUAN  
IGNACIO ZAFRA (R:  
A08663619)

Firmado digitalmente por  
04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA  
(R: A08663619)  
Fecha: 2022.06.14 13:21:26 +02'00'

1

Código Seguro De Verificación	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

Código Seguro De Verificación	XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==</a>			

IV. Que la entidad CAIXABANK ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública para colaborar con los XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2022. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

V. Mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes.

VI. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Entidad CAIXABANK y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de la entidad CAIXABANK en concepto de colaboración en la actividad "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" organizada por el AYUNTAMIENTO.

#### SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, la entidad CAIXABANK se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 5.000 EUROS (CINCO MIL EUROS) en su caso impuestos incluidos.

Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente a la colaboración de la actividad "XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA" para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia en una cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de ENTIDAD de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.


#### TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO


El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de la ENTIDAD CAIXABANK en la actividad de la XIII Edición de los PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA, para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega de los citados premios, que se realizará antes del 31 de diciembre de 2022.

04156558K JUAN  
IGNACIO ZAFRA (R:  
A08663619)

Firmado digitalmente por  
04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA  
(R: A08663619)  
Fecha: 2022.06.14 13:21:51 +02'00'

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDtg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDtg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDtg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

#### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la ENTIDAD CAIXABANK.

#### **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de la edición XIII PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA para el año 2022.

La entidad CAIXABANK no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural en la que colabora, ni por los actos y servicios prestados por esta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**


Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por la entidad CAIXABANK, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la Entidad CAIXABANK.


#### **SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente convenio, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes,

3

04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)  
 Firmado digitalmente por  
 04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA  
 (R: A08663619)  
 Fecha: 2022.06.14 13:22:13 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			



durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que son recogidos por cada parte respectivamente, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes, indicadas en el encabezamiento.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que la entidad CAIXABANK será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento.

A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. La entidad CAIXABANK ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la entidad CAIXABANK en la dirección indicada en el presente convenio.

### **OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN**

Se creará una Comisión de Seguimiento paritaria, constituida por dos interlocutores para el seguimiento de las actuaciones objeto de este convenio, para aclarar y decidir cuantas dudas y resolver las posibles controversias que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del convenio.


### **NOVENA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**


- Incluir el logotipo que facilite la entidad CAIXABANK, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la entidad CAIXABANK, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- ❖ Facebook: @CaixaBank
- ❖ Twitter: @CaixaBank
- ❖ Instagram: @CaixaBank

4

04156558K JUAN IGNACIO  Firmado digitalmente por 04156558K  
JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)  
ZAFRA (R: A08663619) Fecha: 2022.06.14 13:22:46 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			

- Reflejar la participación de la entidad CAIXABANK, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la Entidad CAIXABANK el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de la entidad CAIXABANK.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la entidad CAIXABANK.
- Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como **ANEXO II**, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las entidades deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

## 1. SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES

La ENTIDAD se obliga, durante toda la vigencia del Convenio, a:

a) Dar cumplimiento a cualquier normativa, regulaciones, directrices, resoluciones o medidas restrictivas de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluidos el Reino de España, el Reino Unido y el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, sobre sanciones económico-financieras internacionales y a no actuar directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada o que esté constituida, localizada, tenga sede operativa o sea residente en un país o territorio, cuyo gobierno conste sujeto a sanciones en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.


b) No destinará, directa o indirectamente, los fondos originados bajo el presente Convenio o de cualquier otro modo pondrá a disposición dichos fondos a cualquier Persona con el fin de:


i. financiar cualquier actividad o negocio de, o con, una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos, el producto contratado o su gobierno consten como sancionados en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas

04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)

Firmado digitalmente por 04156558K  
JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)  
Fecha: 2022.06.14 13:23:08 +02'00'

5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmUOcxJYLZSow==</a>			

por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control, o

ii. de cualquier otro modo financiar actividades que conlleven el incumplimiento por cualquier Persona de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.

La ENTIDAD se compromete a que los administradores, directivos, empleados y/o agentes, en su caso, de la ENTIDAD conozcan, asuman y cumplan las obligaciones indicadas en la presente cláusula.

## 2. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

2.1. CaixaBank es una entidad comprometida en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Así pues, CaixaBank dispone de una Política Anticorrupción que constituye una herramienta esencial para evitar que tanto la entidad como sus empleados puedan incurrir en conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones normativas y a los principios básicos de actuación de CaixaBank.

2.2. Es por ello que, en el marco de confianza y colaboración mutua, CaixaBank espera que la ENTIDAD tome las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

## 3. PREVENCIÓN DE DELITOS

CaixaBank dispone de un Modelo de Prevención Penal cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.


Por este motivo CaixaBank ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de CaixaBank.


En este sentido CaixaBank ha aprobado una Política de Compliance Penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por sus proveedores. Estos principios son los siguientes:

- a) Actuar conforme a la legislación vigente.
- b) Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

6

**04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)** Firmado digitalmente por 04156558K  
**JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)**  
 Fecha: 2022.06.14 13:23:29 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			

- c) La existencia de sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- d) El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, dirigidos a evitar que las personas bajo su responsabilidad puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- e) Asegurar los recursos y medios adecuados a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.
- f) Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas.
- g) Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales.
- h) La obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de actividades ilícitas.
- i) Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal.
- j) Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas así como del denunciante, si lo hay.
- k) Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales.

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La entidad CAIXABANK podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la entidad CAIXABANK en relación a este convenio de colaboración.
- Siempre que, durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Incumplimiento por parte de la ENTIDAD de las obligaciones asumidas respecto a sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquier de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España, el Reino Unido y/o el U.S. Department of Treasury's Office of Foreign Assets Control, en los términos de lo previsto en la cláusula SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES del Convenio.


#### **DECIMOPRIMERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**


El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y

04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)

Firmado digitalmente por  
04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R:  
A08663619)  
Fecha: 2022.06.14 13:23:52 +02'00'

7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			

específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Por La Entidad**

**Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

D. Juan Ignacio Zafra Becerra  
Director Territorial


D. Francisco de la Torre Prados Alcalde-  
Presidente


04156558K Firmado digitalmente  
por 04156558K JUAN  
JUAN IGNACIO IGNACIO ZAFRA (R:  
ZAFRA (R: A08663619)  
A08663619) Fecha: 2022.06.14  
13:24:19 +02'00'

**DILIGENCIA:**

Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de junio de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Servicio de Información y Prensa  
Fdo.: Patricia García-Fuentes Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/06/2022 19:19:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EXhY7loCnwfiG2e62+NDTg==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	28/06/2022 15:22:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XJ17Ug7rcMmU0cxJYLZSow==</a>			



I

Clave operación **824**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS

**TALON DE CARGO**

Naturaleza. Ingreso: **14**  
Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:

Fecha Ingreso: **14/09/2022**

Ejercicio: **2022**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto **2022** Tipo de Exacción **4** **Otros Ingresos sin Contraido Previo**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>00</b>	<b>47000</b>	<b>12022005272</b>	<b>5.000,00</b>	<b>7501</b>

**SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.**

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
<b>CINCO MIL EUROS.</b>	<b>5.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

Código                      Nombre o razón social  
**A08663619**                **CAIXABANK S.A.**  
Domicilio

Población  
**BARCELONA (BARCELONA)**

Cod. Postal  
**08000**

Ordinal Bancario

Texto libre

**IMPORTE PATROCINIO PARA EL " XIII PREMIO DE PERIODISMO CIUDAD DE MALAGA". PENDIENTE GENERAR CTO.**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **120220010929**  
Número de Ingreso: **20220015498**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **14/09/2022**

# COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA 14/09/2022 22:42	CONCEPTO CAIXABANK, S.A.	MONEDA OPERACIÓN EURO
----------------------------------	-----------------------------	--------------------------

ENTIDAD ORDENANTE.: CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.  
CLAVE TRANSF.....: PAG9834-55-0000001-0004450-0000229  
ORDENANTE .....: CAIXABANK, S.A.  
IDENT.ORDENANTE...: 9834-55-0000001  
BENEFICIARIO .....: AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
AVDA CERVANTES 4 ,29016,MALAGA ,  
ES ESPAÑA  
REFER.PARA BENEF..: P2906700F  
CONCEPTO.....: 2022  
CLAVE GASTOS.....: SHR

## DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN) ES07 2103 0146 91 0030026690	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR 15/09/2022
TITULAR DE LA CUENTA AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA 5.000,00 EUR		

**Unicaja Banco, S.A.**

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 27 GEN 2022 Fecha: 16/09/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 27 GENERACION DE CREDITO 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	34 9221 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2022 3 34000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		4.000,00	
G	34 9221 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2022 3 34000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2022 3 34000 1	A08663619	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
Suma Total .....						5.000,00	5.000,00	